

ANEXO MEMORANDUM

Investigación acerca de las prácticas profesionales y residencias docentes (2022)

Bases del concurso

Antecedentes

La investigación local en Educación juega un rol fundamental en la producción de conocimiento situado y en la transformación de las prácticas pedagógicas e institucionales. Por ello, permite a los institutos de educación superior (IES) y a sus docentes *producir* –además de reproducir y transmitir– conocimiento. El campo de las prácticas profesionales y residencias docentes (CPPRD) no es una excepción.

En esta línea, el *Reglamento marco de práctica profesional y residencia docente* (anexo I de la resolución RIT-2019-2791-GDEMZA-DGE) establece requisitos para el «docente coordinador» y para los «docentes a cargo» del CPPRD. Según este documento, los/as docentes coordinadores/as deberán, entre otras cosas, «poseer antecedentes certificados de participación o estar participando en proyectos de investigación educativa en el Nivel Superior, ya sea como director, codirector, docente con formación o en formación, en los últimos 5 años previos a la fecha de la postulación» (art. 39, inc. f). Por su parte, los/as docentes «a cargo» deberán, entre otras cosas: «poseer antecedentes certificados de participación o estar participando en proyectos de investigación educativa en el Nivel Superior en los últimos 5 años previos a la fecha de postulación, ya sea como director, codirector, docente con formación o en formación» (art. 41, inc. f).

En atención a estos requerimientos y con el fin de promover la investigación por parte de los IES y la elegibilidad de los/as docentes a los puestos de coordinadores/as y docentes a cargo de las prácticas profesionales y residencias docentes (PPRD), la Coordinación General de Educación Superior (CGES) abre un concurso de proyectos de investigación.

Bases

–Podrán participar del concurso todos/as los/as docentes que se desempeñen en el CPPRD, particularmente en las PPRD III y IV.

–Los/as docentes que deseen participar del concurso deben presentar un proyecto de investigación sobre las prácticas según el formato provisto junto a estas bases hasta el 15 de junio del presente año. El proyecto, en formato .pdf, debe enviarse al correo jbassi@mendoza.edu.ar.

—Un equipo especializado de la CGES evaluará los proyectos e informará su orden de mérito de acuerdo a los siguientes criterios: pertinencia (10%), calidad de la fundamentación (40%), coherencia del modelo metodológico (30%) y aspectos formales (calidad de la escritura académica, uso del lenguaje técnico, uso de las normas de citación —APA 7ma ed.—, etc.). Los resultados de la evaluación son inapelables.

—Las investigaciones se llevarán a cabo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022. El/la directora/a deberá presentar un informe de avance hasta el 30 de septiembre de 2022 y un reporte de resultados o narrativa pedagógica para la revista *Educación* hasta el 30 de abril de 2023.

—Se financiarán 5 proyectos con 50.000 pesos cada uno. Los fondos serán asignados en dos veces, de montos a definir. La primera asignación se realizará una vez que se anuncien los proyectos que serán financiados (julio de 2022). La segunda, contra entrega del informe de avance y de la rendición de la primera transferencia de fondos. Los fondos deben rendirse en dos veces: la primera, a más tardar, el 30 de septiembre de 2022; la segunda, el 10 de diciembre de 2022. Los fondos pueden asignarse a bienes no inventariables (artículos de librería, tóner, libros que no queden en la institución, etc.), servicios corrientes (fotocopias, impresiones, pasajes, etc.), viáticos y/u honorarios de integrantes del equipo de investigación y/o de especialistas externos/as. El monto máximo a gastar en libros será de 10.000 pesos. El monto máximo a gastar en honorarios será del 50% del total asignado al proyecto. Es importante destacar que, para poder cobrar honorarios, los/as integrantes de los equipos y/o los/as especialistas externos/as deberán presentar:

1. factura de honorarios;
2. informe de actividades;
3. certificado de cumplimiento fiscal de ATM y
4. comprobante de pago del monotributo o declaración jurada de IVA, acuse de recibo y comprobante de pago (si correspondiere).

Por otra parte, ninguna factura —de compras u honorarios— puede tener fecha anterior a la fecha formal de asignación de los fondos.

—Requisitos para poder facturar. Los/as docentes y/o especialistas externos/as que facturen deben rellenar la planilla de solicitud de no objeción (adjunta) y su CV. Adicionalmente, una vez aprobada la no objeción, deben presentar:

1. DNI;
2. constancia de inscripción en la AFIP;
3. constancia de inscripción en ATM;
4. constancia de cumplimiento fiscal de ATM;
5. título/analítico,
6. DDJJ de cargos,
7. constancia de CBU del Banco Nación del IES (no de quien factura), firmado por el/la rector/a;

8. DDJJ de compatibilidad y

9. contrato de locación de servicios, sellado en ATM.

Toda la documentación deberá estar en vigor, ser firmada de puño y letra con lapicera azul por el/la titular de la documentación (salvo en el caso de la constancia de CBU), escaneada y enviada al correo infodmza@gmail.com cuando sea solicitada.

–La CGES brindará, en fecha a convenir, formaciones en metodología de la investigación a todos/as los docentes interesados/as.

–El presente documento deberá ser firmado digitalmente por el/la directora/a de cada proyecto al que se asignen fondos, escaneado o pasado a formato .pdf y enviado al correo javier.e.bassi@gmail.com. En y por ese acto, el/la director/a declara conocer las bases del presente concurso y se compromete a cumplir con lo que en ellas se manifiesta.